



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión Territorial

Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria (DPMPA)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	100100040014	Servicio de organización de evento
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AO00015504621 Organización de eventos para promover la participación de la mujer productora agraria. AEI 04.05 Cofinanciamiento accesible para mejorar la oferta de productos orientados al mercado de los productores agrarios organizados	
Denominación de la Contratación:	Servicio de organización de evento Campaña: Mujeres cultivando el futuro, en cada región, potenciamos oportunidades	



Firmado digitalmente por OBREGÓN RAMÍREZ Celfia Edilberta FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.09.2025 16:46:51 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad realizar un evento para fortalecer las capacidades técnicas productivas para el mejoramiento de la producción de negocios en el marco de la Campaña “Mujeres Cultivando el Futuro, en cada región potenciamos oportunidades”.

Se contará con la participación de veinte (20) líderes de Organizaciones Agrarias de Mujeres que parte de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena (EEMRI), las cuales han sido beneficiadas con la implementación de un emprendimiento o negocio, quienes se trasladarán a Lima desde 07 regiones: Áncash, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, La Libertad y Lima Provincia (Cajatambo, Oyón y Barranca).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, requiere contratar el servicio de organización de eventos para la promoción de la actividad Campaña Mujeres cultivando el futuro, en cada región potenciamos oportunidades, que contribuirá al posicionamiento y fortalecimiento de capacidades técnicas productivas para el mejoramiento de la producción de negocios. Asimismo, visibilizar el rol de las mujeres en el sector agro. y promover las capacidades de las organizaciones agrarias de mujeres (OAM)

3. ANTECEDENTES:

Con Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Con Ley N° 31168, Ley que promueve el Empoderamiento de las Mujeres Rurales e Indígenas, que tiene por objeto: “fortalecer, a través de acciones afirmativas, el empoderamiento, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres rurales e indígenas, potenciando su autonomía económica, cultural, social, a través de la capacitación y el financiamiento productivo”. Además, en su Disposición Complementaria Final Única, declara la necesidad pública e interés nacional la creación del “Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, orientado a financiar emprendimientos productivos desarrollados por mujeres rurales e indígenas.

Con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género cuyo objetivo prioritario 4 es garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

Con Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género, norma que permite garantizar la adecuada implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, con la intervención de todas las entidades responsables, para erradicar la discriminación contra las mujeres y fortalecer la construcción de un país igualitario.

Con Resolución Ministerial N° 0347-2017-MINAGRI se crea la Comisión Sectorial para la Igualdad de Género y se amplía su vigencia a través de la Resolución Ministerial N° 216-2020-MINAGRI, todo ello en el marco del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Con Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDAGRI, donde se define como parte de la estructura orgánica del sector a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, adscrita a la Dirección General de Gestión Territorial que depende del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, que inicia actividades en mayo del 2021.

En el Artículo 73 del ROF MIDAGRI se indica, que la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT) cuenta con tres (3) unidades orgánicas las cuales son:

- Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental (DAII)
- Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social
- **Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria.**

En el Artículo 78 del ROF MIDAGRI se indica, que la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria – DPMPA, es la encargada de promover la participación de la mujer productora agraria, en el desarrollo de la agricultura familiar. En el artículo 79 del ROF MIDAGRI, lista las funciones de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria.

La Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria – DPMPA, ejecuta entre otras, la Actividad Operativa AO00015504621 Organización de eventos para promover la participación de la mujer productora agraria, según lo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de
Gestión Territorial

Dirección de Promoción de
la Mujer Productora Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 1, consistente con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 28 de febrero de 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución de Secretaria General N° 0040-2025-MIDAGRI-SG de fecha 03 de abril del 2025.

Para el cumplimiento de la actividad operativa antes mencionada, la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria – DPMPA, necesita contar con el servicio de organización de evento, para la Campaña: “Mujeres cultivando el Futuro” en cada región, potenciamos oportunidades.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La prestación de la organización del evento, contará con los siguientes servicios:

ITEM 1:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Pasajes ida y vuelta 20 productoras de 10 Organizaciones Agraria de Mujeres de 07 regiones:

- 12 productoras de 06 regiones: Áncash (2), Ayacucho (2), Huancavelica (2), Junín (2), Pasco (2), La Libertad (2)
- 08 productoras de la región Lima: Cajatambo (4), Oyón (2) y Barranca (2)

DE ACUERDO AL DETALLE:

- Ancash: sale de Huaraz, el día 23 de setiembre en un viaje nocturno y retorna el día 25 de setiembre de igual manera.
- Ayacucho: sale de la ciudad de Ayacucho, el día 23 de setiembre en un viaje nocturno y retorna el día 25 de setiembre de igual manera
- Huancavelica: sale de Huancavelica, el día 23 de setiembre en un viaje nocturno y retorna el día 25 de setiembre de igual manera
- La Libertad: sale de Trujillo, el día 23 de setiembre en un viaje nocturno y retorna el día 25 de setiembre de igual manera
- Junín: sale de Huancayo, el día 23 de setiembre en un viaje nocturno y retorna el día 25 de setiembre de igual manera.
- Pasco: sale de Cerro de Pasco, el día 23 de setiembre en un viaje nocturno y retorna el día 25 de setiembre de igual manera
- Lima: sale de Cajatambo, el día 24 de setiembre por la mañana y retorna el día 25 de setiembre un viaje nocturno.
- Lima: sale de Oyón, el día 24 de setiembre por la mañana y retorna el día 25 de setiembre un viaje nocturno.
- Lima: sale de Barranca, el día 24 de setiembre por la mañana y retorna el día 25 de setiembre un viaje nocturno.

- Con respecto, el proveedor deberá presentar 2 alternativas de horario de los pasajes tanto de ida y vuelta a escoger, la cual será aprobada previamente por la DPMPA.



ITEM 2:

SERVICIO DE HOSPEDAJE

Servicio de hospedaje para 20 personas

- 20 habitaciones individuales
- Siendo la llegada el día 24 de setiembre y la salida el 25 de setiembre de 2025.
- El lugar del hotel debe ubicarse en distritos aledaños al MIDAGRI (como máximo 25 minutos de trayecto), como los distritos de Jesús María, Pueblo Libre, Magdalena del Mar, Lince y San Isidro

Con respecto, el proveedor deberá presentar 2 alternativas a escoger, la cual será aprobada previamente por la DPMPA.

ITEM 3:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, KITS DE DESAYUNO Y CENA

- El servicio de alimentación en Lima para 20 productoras en 02 días (24 y 25 de setiembre 2025).
- **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN 24 DE SETIEMBRE 2025**

KIT DE DESAYUNO

Entrega: a la llegada de las productoras.

Lugar: Hotel Lima

ÍTEM	Tipo de Menú	Estimado de raciones	Cantidad de días
01	Jugo de fruta (Presentar dos opciones)	20	1
02	Sándwich (Presentar dos opciones)	20	1
03	Yogurt y complemento (Presentar dos opciones)	20	1
04	Galleta salada (Presentar dos opciones)	20	1
05	Fruta (Presentar dos opciones)	20	01

ALMUERZO: 13:00 – 14:30 horas

Lugar: Hotel Lima

ÍTEM	Tipo de Menú	Estimado de raciones	Cantidad de días
01	Plato de entrada (Presentar dos opciones)	20	2
02	Plato de fondo (Presentar dos opciones)	20	2



03	Postre (Presentar dos opciones)	20	2
04	Refresco (Presentar dos opciones)	20	2

CENA Hora: 18:30 – 19:30 horas

Lugar: Hotel Lima

ÍTEM	Tipo de Menú	Estimado de raciones	Cantidad de días
01	Plato de entrada (Presentar dos opciones)	20	1
02	Plato de fondo (Presentar dos opciones)	20	1
03	Postre (Presentar dos opciones)	20	1
04	Refresco (Presentar dos opciones)	20	1

- El costo del servicio debe incluir:
 - Servicio de dos (2) personas para la atención del almuerzo y cena
 - Menaje

• **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN 25 DE SETIEMBRE 2025**

DESAYUNO: 6:30 a 07:30

Lugar: Hotel Lima

ÍTEM	Tipo de Menú	Estimado de raciones	Cantidad de días
01	Jugo de fruta (Presentar dos opciones)	20	1
02	2 Sándwich (Presentar dos opciones)	20	1
03	Café o infusión (Presentar dos opciones)	20	1
04	Ensalada de fruta (Presentar dos opciones)	20	01

**ALMUERZO: 12:30 – 14:00 horas**

Lugar: INIA Lima

Nota: Proveedor del servicio coordina con restaurante de INIA, no se requiere menaje ni sillas ni mesas.

ÍTEM	Tipo de Menú	Estimado de raciones	Cantidad de días
01	Plato de entrada (Presentar dos opciones)	20	2
02	Plato de fondo (Presentar dos opciones)	20	2
03	Postre (Presentar dos opciones)	20	2
04	Refresco (Presentar dos opciones)	20	2

KIT DE CENA

Entrega: al finalizar jornada en el INIA

ÍTEM	Tipo de Menú	Estimado de raciones	Cantidad de días
01	Jugo de fruta (Presentar dos opciones)	20	1
02	2 Sándwich (Presentar dos opciones)	20	1
03	Yogurt y complemento (Presentar dos opciones)	20	1
04	Galleta salada (Presentar dos opciones)	20	1
05	Fruta (Presentar dos opciones)	20	01

- El costo del servicio debe incluir:
 - Servicio de una (a) personas para la atención del kit de cena.
 - Debe entregarse empaquetado por unidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ITEM 4:**SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO**

El servicio de movilidad de 20 productoras en Lima el 24 y 25 de setiembre 2025.

24 DE SETIEMBRE	CARACTERISTICA
01	Del terminal terrestre al Hotel (Ida y vuelta)
02	Del hotel a las instalaciones del MIDAGRI (Jirón Cahuide 805) (Ida y vuelta)

25 DE SETIEMBRE	CARACTERISTICA
01	Del hotel a las instalaciones del INIA (Av. La Molina N° 1981 La Molina) (Ida y vuelta)
02	Del INIA (Av. La Molina N° 1981 La Molina) al terminal terrestre

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica relacionada al rubro del objeto de la contratación.
- Se encuentre inscrito en el Registro Único del Contribuyentes (RUC)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Se considera servicios similares, servicio de atención de talleres, reuniones de trabajo y/o producción de eventos, servicio para la infraestructura para la realización de eventos y/o talleres.
- Acreditar como mínimo un monto facturado de S/30,000 (treinta mil con 00/100 soles)

IMPORTANTE:

Acreditación: La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un mínimo de ocho (8) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión Territorial

Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.				
6. REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
No corresponde.				
7. SEGUROS				
No corresponde.				
8. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No corresponde.				
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
LUGAR: Lima, según lo detallado en el N°4 (Descripción del Servicio). PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será del 23 al 26 de setiembre 2025.				
10. ENTREGABLES				
El proveedor deberá adjuntar informe del servicio realizado que incluye fotos correspondientes al ítem 4, copia de la orden de servicio, factura, términos de referencia, el correo de notificación, mediante una carta dirigida a la Directora de la DPMPA; dicha documentación se debe presentar a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI: (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe).				
11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)				
La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, para ello el área usuaria debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.				
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)				
La entidad realizará el pago al 100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la DPMPA.				
13. CONFIDENCIALIDAD				
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.				





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión Territorial

Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>e. Liquidación de contrato.</p> <p>f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</p> <p>g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</p> <p>h. Prestaciones accesorias.</p> <p>i. Vicios ocultos.</p> <p>j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.</p>
<p>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde</p>
<p>21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p>23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES</p> <p>No corresponde</p>

CUT 60833- 2025